

Ayuntamiento de Bienvenida

Pruebas selectivas.— Anuncio de 31 de agosto de 2005 sobre bases de la convocatoria, mediante concurso oposición por promoción interna, para el ascenso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local 13579

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de julio de 2005 sobre modificación del perímetro urbano de las Normas Subsidiarias 13583

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 18 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes 13584

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 24 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes 13584

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 29 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes 13585

Notificaciones. Citación.— Anuncio de 30 de agosto de 2005 sobre notificaciones pendientes 13586

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 12/2005, de 19 de septiembre, por el que se convocan ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura.

La Junta de Extremadura, consciente de su responsabilidad en la búsqueda de mecanismos que permitan promover e impulsar el progreso económico y social de la Comunidad y conocedora del papel de la juventud en la sociedad actual, ha decidido, en el ámbito de sus competencias, poner en marcha fórmulas que permitan hacer posible un compromiso con los jóvenes y con las personas con iniciativas innovadoras.

Entre dichas fórmulas, el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de septiembre de 2005 aprobó el Decreto 209/2005, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven, en cuyos artículos 3.1 y 4 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

para 2005, se exige la convocatoria de las citadas ayudas mediante disposición de carácter general.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de las citadas ayudas y en virtud de las facultades que por el ordenamiento jurídico me son conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto y del artículo 14 apartado e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto del Presidente se convoca la concesión de ayudas para iniciativas proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, correspondientes al ejercicio 2005.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, para la totalidad de las ayudas reguladas en el Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, será de 30 días naturales que se computarán a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación del presente Decreto del Presidente en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación que debe acompañar a las solicitudes.

1. La solicitud que deberá formularse en el modelo incluido en el Anexo I del presente Decreto del Presidente, deberá ir acompañada de la documentación prevista en los artículos 5, 15, 21, 27, 33 y 48 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre.

2. La declaración responsable a la que se hace referencia en el artículo 5.3 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo II del presente Decreto del Presidente.

3. Para la incorporación de los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social, podrá autorizarse a la Comunidad Autónoma para recabarlos de oficio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III del presente Decreto del Presidente.

4. La cesión de las subvenciones previstas en los artículos 37.3 y 52 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo IV del presente Decreto del Presidente.

5. La Memoria detallada exigida por el artículo 48 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre contendrá como mínimo el desarrollo de los puntos establecidos en el Anexo V.

6. La aceptación o renuncia de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, se ajustará al modelo establecido en el Anexo VI.

Artículo 4. Importe de la convocatoria.

Para atender los fines previstos se establecen como importe global de la convocatoria de 2005 la cantidad de 1.581.306 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 02.01.323 A.770 (Proyecto 2005.02.01.0022) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. La citada cantidad se distribuye entre los diferentes tipos de ayudas contempladas en el Decreto 209/2005, de 13 de septiembre de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Ayudas para Asistencias técnicas: el crédito global destinado para este concepto será de 632.000 euros.

b) Ayudas para Asistencias Formativas: el crédito global destinado para este concepto será de 474.000 euros.

c) Becas Iniciativa Joven: el crédito global destinado para este concepto será de 316.000 euros.

d) Créditos a la imaginación para la construcción de proyectos y créditos para la puesta en marcha de proyectos: el crédito global destinado para estos conceptos será de 150.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto del Presidente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Presidencia

REGISTRO DE ENTRADA



AYUDAS A LA INICIATIVA JOVEN

INSTANCIA – SOLICITUD

Expediente Nº

A rellenar por la Administración

A.- SOLICITANTE:

NOMBRE ORAZÓN SOCIAL:

 C.I.F. o N.I.F.:
 DIRECCIÓN:
 LOCALIDAD:
 CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:
 TELÉFONO
 CORREO ELECTRÓNICO.....
 REPRESENTANTE LEGAL :

 DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Cumplimentar si es distinto al anterior)
 DIRECCIÓN:
 LOCALIDAD:
 CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:

En ..., a ... dede 200..
Fdo.

B.- TIPO DE AYUDA SOLICITADA

Ayudas para asistencias técnicas.
 Ayudas para asistencias formativas.
 Becas Iniciativa Joven.
 Créditos a la Imaginación para la construcción de proyectos.
 Créditos a la Imaginación para la puesta en marcha de proyectos.

C.- AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO NO VINCULADAS AL DECRETO 209/2005 DE 13 DE SEPTIEMBRE:

Fecha de solicitud Fecha de concesión (en su caso)
.....Organismo otorgante de la ayuda
.....
Tipo de Ayuda:
 Subvención a Fondo perdido.
 Bonificación de intereses.
 Otros.

Fecha de solicitud Fecha de concesión (en su caso)
.....Organismo otorgante de la ayuda
.....
Tipo de Ayuda:
 Subvención a Fondo perdido.
 Bonificación de intereses.
 Otros.

Especificar otras ayudas solicitadas importe y estado

En, a dede 200..
Fdo.

D.- DATOS DE LA INICIATIVA O PROYECTO

Denominación de la iniciativa o proyecto.

--

Ámbito de actuación de la iniciativa.

<input type="checkbox"/> Cultural.	<input type="checkbox"/> Otros.
<input type="checkbox"/> Social.	
<input type="checkbox"/> Empresarial.	
<input type="checkbox"/> Artístico.	

Breve descripción del currículo académico y/o profesional del solicitante (Si hubiese más de uno, de todos y cada uno de los promotores).

--

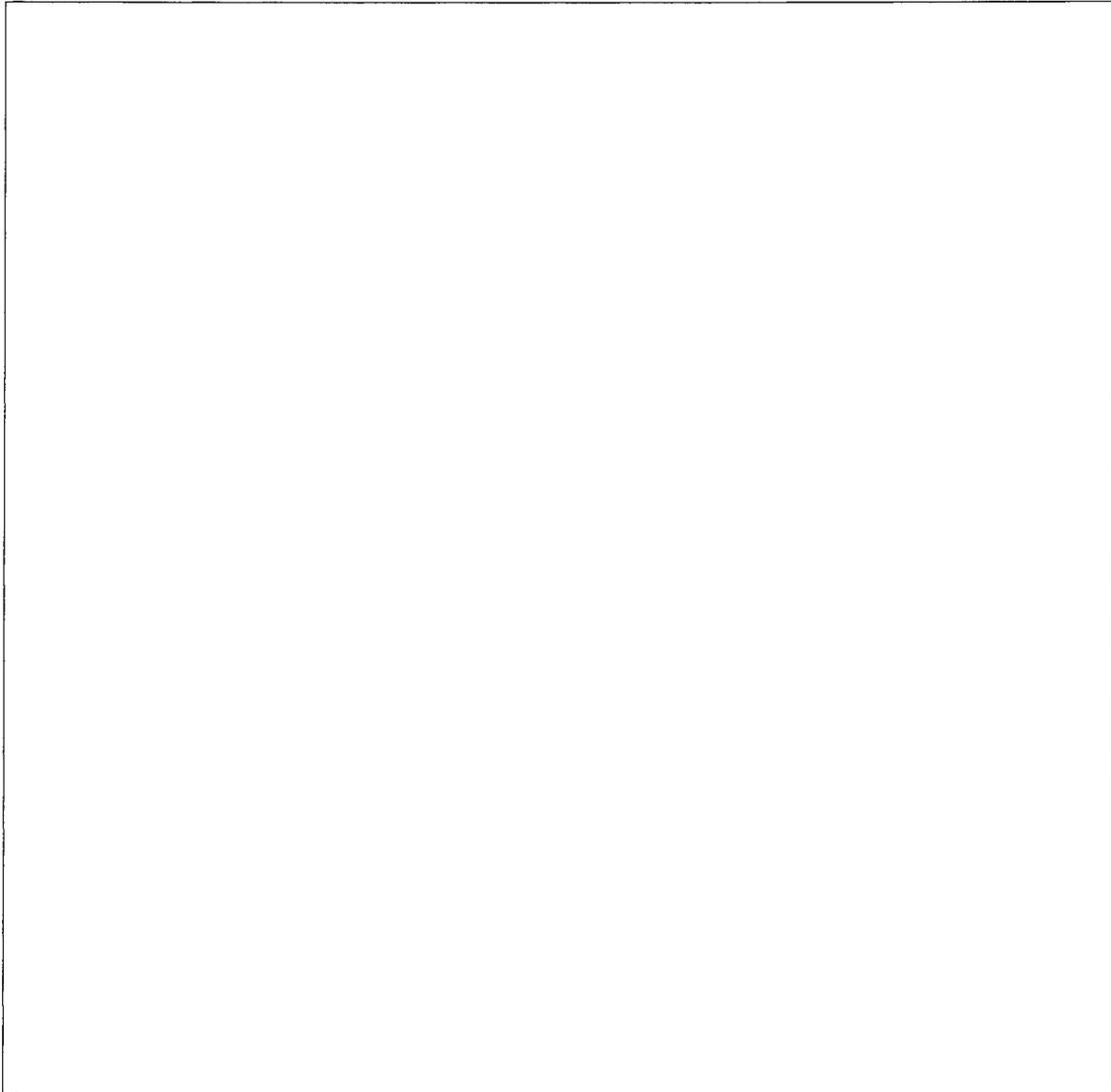
Compromiso de ejecución de los solicitantes:

Me comprometo a realizar _____ antes de _____ o en el plazo de _____, desde la resolución de concesión.

En, a ... de de 200..

Fdo.....

Descripción de la iniciativa: Especifique objetivos, metodología, actividades y planes de trabajo.



En, a de de 200..

Fdo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. MERIDA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DOÑA, con NIF/CIF/Pasaporte num., domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de, provincia de, con E-mail

DECLARA

Que el solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de la Iniciativa Joven .

En, a de de 2005

Fdo.....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MERIDA.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

D./DOÑA, con CIF/NIF/Pasaporte. num., ,
domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de,
provincia de, con E-mail

AUTORIZA al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

En, a, de de 2005

Fdo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. MERIDA.

ANEXO IV

CESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./DOÑA , con CIF/NIF/Pasaporte. num. , domiciliado a efecto de notificaciones en calle de provincia de con E-mail

DECLARA:

Que ha sido beneficiario de las ayudas reguladas en los artículos 37.3 y 52 del Decreto 209/2005, de 13 de septiembre, que establece las Bases Reguladoras de las ayudas a iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven, por importe de de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura de fecha

Que por medio del presente escrito CEDE A LA ENTIDAD DE CRÉDITO, con la que tengo suscrita la póliza de préstamo nº el importe de la citada ayuda, ENTIDAD QUE ACEPTA a través de su representante legal.(1)

En a ... de de 200_.

EL CEDENTE

Fdo.....

EL CESIONARIO

Fdo.....

(1) El presente documento carecerá de validez para la Administración si no se acompaña de documento acreditativo de la presentación ante los Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura a efectos de la liquidación del correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, de fotocopia de la liquidación y carta de pago del referido impuesto.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MERIDA.

ANEXO V

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y GRUPO PROMOTOR

- 1.1. Origen de la idea
- 1.2. Origen del grupo promotor
- 1.3. Curriculum de quienes integran el proyecto
- 1.4. Objetivo del grupo promotor

2. ACTIVIDAD. PRODUCTO O SERVICIO

- 2.1. Definición
- 2.2. Características del producto o servicio
- 2.3. Necesidades que cubre
- 2.4. Ventajas comparativas
- 2.5. Presentación, envoltorio, imagen, embalaje
- 2.6. Evolución futura del producto o servicio

3. EL MERCADO

- 3.1. Características del mercado.
- 3.2. Características de la clientela
- 3.3. Características de la competencia

4. LOCALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- 4.1. Localización de la empresa
- 4.2. Distribución espacial

5. INNOVACIÓN

- 5.1. Aspectos innovadores
- 5.2. Estrategias para la protección de la Innovación

6. POLÍTICA COMERCIAL

- 6.1. Objetivo comercial
- 6.2. Precio de venta
- 6.3. Sistema de ventas

7. PRODUCCIÓN

- 7.1. Fases del proceso productivo.

7.2. Subcontratación

- 7.3. Capacidad de producción de la empresa
- 7.4. Materias primas y suministros
- 7.5. Proveedores
- 7.6. Existencias, aprovisionamiento y almacenamiento
- 7.7. Control de calidad

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- 8.1. Personas necesarias
- 8.2. Funciones
- 8.3. Sistemas de organización y coordinación
- 8.4. Sistemas de selección y forma de contratación
- 8.5. Asesoría externa

9. ASPECTOS JURÍDICOS

- 9.1. Forma jurídica
- 9.2. Protección de la propiedad industrial e intelectual

10. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

En este punto se deben detallar los distintos cuadros financieros que acrediten la viabilidad. Cada uno de estos cuadros deberá ir acompañado por un comentario de valoración y análisis, mencionando especialmente las debilidades y fortalezas del proyecto desde el punto de vista económico-financiero. Se requieren los siguientes epígrafes:

Cuenta de resultados

Balances de situación y ratios

Presupuestos de tesorería

Facturación y costes

Plan de inversiones y financiación

Gastos de personal

Estado de origen y aplicación de fondos

Tablas de amortización del inmovilizado

Gráficos

ANEXO VI

D. /D^a. _____ con DNI _____ como representante legal de
CIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____
de la localidad de _____ C.P. _____
Provincia _____

EXPONE:

Que conociendo y aceptando las condiciones generales de estas ayudas reguladas por el decreto 209/2005 de 13 de septiembre, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para iniciativas y proyectos provenientes del Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura

SOLICITA:

Le sea otorgada una ayuda en la modalidad de _____ ¹ por importe de _____ Euros.

DECLARA:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, que en nombre de quien representa o en el suyo propio, reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras, estando al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial para poder obtener la condición de beneficiario tal y como se referencia en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y que con la firma de esta solicitud se autoriza a esta administración a recabar de la misma o de otras administraciones cuantos datos tributarios o de la seguridad social se consideren necesarios.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Firma del solicitante o representante legal.

¹ Las modalidades de las ayudas son: a) ayudas para asistencias técnicas, b) ayudas para asistencias formativas, c) becas iniciativa joven, d) créditos a la imaginación para la construcción de proyectos y e) créditos a la imaginación para la puesta en marcha de proyectos.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA.
